

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
010799 13 JUN 2022**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 19193 del 21 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 12734 del 28 de diciembre de 2010 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 28 de mayo de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Derecho (Código SNIES 1112).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de febrero de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*«Se ha demostrado que el programa de DERECHO de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- La Universidad Externado de Colombia cuenta con renovación de la acreditación institucional en alta calidad por 8 años otorgada en 2012. El Programa de Derecho fue creado en 1886 y a 2020 ha graduado 9983 profesionales. En 2021-2 contaba con 1713 estudiantes matriculados. El Programa cuenta con renovación de la acreditación en alta calidad otorgada en 2010 por 10 años. El proceso de autoevaluación está centrado en las metodologías con pensamiento crítico y aprendizaje permanente.*
- La Institución tiene con una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo debidamente formulados y divulgados y que presentan una institución dedicada a la enseñanza y a la investigación en Ciencias Sociales, con una concepción humanística, que promueve y practica un absoluto respeto por la vida.*
- La formación integral de sus alumnos, formar verdaderos ciudadanos conscientes de sus compromisos para con la nación; personas íntegras, con independencia de carácter y practicantes de una ética cívica intachable, pública y privada; profesionales solidarios, auténticos, austeros, dotados con criterios, capaces de resistir la intimidación, enfrentar la corrupción y contribuir al rescate de la dignidad de la patria.*
- El Proyecto Educativo del Programa es resultado de la articulación entre la misión formativa derivada de la identidad institucional y presenta los aspectos que definen la formación de abogados capaces de acometer la tarea de proteger las libertades de los individuos, buscar la merma de las desigualdades, contribuir a la gestación del conocimiento, ser generadores de opiniones fundamentadas y defensores del libre ejercicio de los derechos ciudadanos en el nuevo entorno, resistiendo a las tentativas de hacer prevalecer la información superficial sobre el conocimiento, los prejuicios sobre el estudio a profundidad de los fenómenos.*
- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2020 en las cinco competencias genéricas (Comunicación escrita, Razonamiento Cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés) el resultado fue mayor al valor de referencia nacional. En los últimos tres años el desempeño ha sido mayor al valor de referencia nacional.*
- La planta profesoral del Programa que en 2021-2 estaba conformada por 283 profesores de los cuales 192 tiempo completo a término indefinido. Contaba con 121 doctores y 80 magísteres. En 2014-1 estaba constituida por 197 profesores de los cuales 148 tiempo completo a término indefinido y contaba con 70 doctores y 58 magísteres. La planta profesoral atiende una población de 1713 estudiantes lo cual determina una relación de 7 estudiantes por profesor.*
- El Programa cuenta con el apoyo de 17 grupos de investigación relacionados en la plataforma Scienti: Uno en A1, ocho en A, dos en B y cinco en C. Los grupos tienen 90 líneas de trabajo pertinentes con el Programa. En la ventana de observación 2017-2021 los grupos asociados al Programa tienen registrados 1615 productos lo cual determina una relación de 1,36*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

productos por profesor por año. Los grupos cuentan con investigadores reconocidos 14 Senior, 36 Asociados y 57 Junior según la última convocatoria y cuenta con 314 profesores con CvLac.

- El liderazgo que ejerce la Facultad de Derecho y el Programa con su intervención en los procesos de inconstitucionalidad que se adelantan ante la Corte Constitucional, entre 2014 y 2020 suman un total de 570, lo cual se constituye en una excelente manera de transferir los resultados del ejercicio investigativo al medio.
- La formación integral es uno de los principios rectores y se expresa en la existencia de múltiples espacios académicos y extracurriculares para su desarrollo. La Facultad forma juristas con las competencias básicas relacionadas con el saber pensar, el saber comunicar, el saber valorar, el saber hacer en contexto y el saber proponer e investigar, esta última se ha fortalecido a través de los semilleros de investigación a cuya conformación contribuyen estudiantes de diferentes disciplinas. Así la publicación de las tesis de grado más sobresalientes y de las revistas estudiantiles de Derecho, las monitorias la participación en concursos y simulaciones y los clubes de lectura entre otros.
- La Institución cuenta con convenios bilaterales tanto nacionales como internacionales, total 173 convenios celebrados con instituciones de veinte países diferentes, el primero de los cuales, suscrito con el Instituto Universitarios de Estudios Europeos de Turín desde 1984. Mas reciente los celebrados con la Universidad de Johannesburgo (Sudáfrica), la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de República Dominicana, con la cual la Institución ofrece su doctorado en derecho en ese país. Los convenios también sustentan los programas de doble titulación tendentes a fortalecer la formación internacional de los estudiantes. En el período 2016-2018, cuatro estudiantes realizaron doble titulación, dos en la Université Paris 2 Panthéon-Assas, uno en la Universidad Autónoma de Madrid y otro en la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia. En los últimos cinco años el Programa recibió 20 estudiantes internacionales en la modalidad de intercambio académico provenientes en su mayoría de universidades europeas. En el periodo se resalta la participación docente en 1371 eventos vía los 69 convenios nacionales y los 104 convenios internacionales con centros e instituciones de 25 Países. 644 eventos de extensión aprovechando que los profesores son miembros de 100 asociaciones y redes científicas nacionales e internacionales. 480 eventos nacionales e Internacionales que incluyen las actividades de movilidad en 2019: nueve veces más que en 2014 y el número de profesores extranjeros visitantes se multiplicó ocho veces
- La Institución propicia un contacto permanente con los graduados del Programa, estrategia que se lleva a cabo a través de la Oficina de Egresados, unidad que trabaja de forma estrecha con la Asociación de Antiguos Alumnos, una institución creada en 1958 y que en la actualidad cuenta con quince mil miembros y cuenta con 15 capítulos regionales en Colombia y 1 capítulo internacional asociación que no es exclusiva para los abogados, pero estos tienen una gran incidencia dada la antigüedad del Programa.
- El impacto de los egresados del Programa, que cuenta con 136 años de existencia, es legado muy amplio y es un hecho notorio la enorme preeminencia que los abogados del Programa tienen nacionalmente en el medio social, especialmente a su prestigio como abogados litigantes y a su destacada participación en las instituciones más importantes del país. 13 fiscales generales entre titulares y encargados que ha tenido el país, cinco son egresados del Programa; en cuanto a la Corte Constitucional, el 20% del total de los magistrados que la ha integrado desde se creación en 1992 son egresados del Programa y también la presencia en otros espacios de la política, como los ministerios y otros espacios de la rama judicial.
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con equipos, talleres, recursos informáticos y bibliográficos específicos del Programa, software y bases de datos de soporte a disposición de profesores y estudiantes del programa. Sitios de estudio para los estudiantes, oficinas de profesores. En la parte digital se pasó de 180 a 1700 megas con canal garantizado en tiempo real y la cobertura del internet wifi en 2020 era del 99,96%, llegando a

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

salones corredores, y zonas verdes. La biblioteca es un espacio de uso permanente en el Programa y más que enfoque académico es también un grupo de ventanas culturales como exposiciones y presentaciones de textos. Tiene 14 salas de estudio en grupo, totalmente dotadas y con conectividad. 3 terrazas habilitadas para los estudiantes. 2 salas para capacitaciones y cine interactivo, apta para 50 participantes.

- La institución cuenta una tradición que se remonta a 1960 con la creación del Departamento de Bienestar, en la actualidad este Departamento tiene como misión ofrecer a la comunidad universitaria (estudiantes de pregrado y posgrado, egresados, profesores y administrativos) actividades de carácter cultural, deportivo y de recreación, así como servicios asistenciales. En el caso de los estudiantes, se busca propiciar su formación integral y mejorar su calidad de vida en los aspectos físicos, mentales y sociales. En esencia, lo que se pretende, tal como lo declara, es: "generar un ambiente capaz de contribuir al desarrollo armónico de las dimensiones cognitiva, ética, estética y trascendente de la persona, a su autorrealización personal y al desarrollo del sentido de pertenencia, participación y compromiso con la Universidad y la Nación".

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DERECHO de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Se reconocen las particularidades y argumentos que expone la institución en relación con la deserción y graduación sin embargo, de manera prioritaria se recomienda realizar estudios e identificar estrategias y acciones adicionales a las señales para disminuir la tasa de deserción estudiantil que es de 11,08% con relación a la media universitaria de 9,35% según información de Spadies 2019-1 y, mejorar la tasa de graduación acumulada la cual, para el semestre 14 se encuentra en 24,35% frente a la media del nivel universitario está en 36,38%.

- Continuar avanzando en las metodologías para la medición de los resultados de aprendizaje y de competencias. Estudios de impacto, con metodologías diversas, pueden aportar en temas como los preparatorios, que, según los estudiantes, son motivo de deserción.

- Fortalecer con otras estrategias de relacionamiento e impacto en su entorno además del Consultorio jurídico y el Centro de conciliación que son herramientas bien valoradas de recomposición o creación de tejido social.

- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de diez (10) años, al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Externado de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Derecho
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Externado de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1112 (Código de Proceso:13325)